ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1358626 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUIS FERNANDO COLLANTES TRUJILLO

Entre los suscritos, **GERMÁN SUÁREZ GARCÍA**, domiciliado en la ciudad de Buga, identificado con la C. de C. No. 14.890.737 de Buga, quien en su calidad de Subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, Cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 1851 del 14 de Septiembre de 2015 y se posesionó con el Acta No.130 del 14 de Septiembre del 2015, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0054 de 2020 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LUIS FERNANDO COLLANTES TRUJILLO** identificado con la C. de C. No. 14892043 de Buga**,** persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1358626 del 08 de febrero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 08 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación del Programa Articulación con la Educación Media del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2020. Área: Comercio, Procesos Administrativos, Mercadeo, etc."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por Nueve (**09)** meses y Diecinueve (**19**) dias, hasta el treinta (**30)** de noviembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 11 de febrero de 2020. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 36.511.778). **4.** Que DARIO GERMAN MARTINEZ MONTOYA, supervisor del contrato, mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 11 de diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. ($1.389.722)**,** indicando lo siguiente: *"Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de metas establecidas en la vigencia 2020, y para cumplir con la programación establecida, solicita y recomienda realizar adición"* 5**.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1220 de 2020, expedido por el área de presupuesto del CLEM. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1358626 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1358626 de 2020 por Once (11) días, desde el 01 de Diciembre hasta el 11 de Diciembre de 2020, **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1358626 de 2020 en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. ($1.389.722)**. CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del contrato suma después de la adición TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($ 37.901.500)**. CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el contrato, la cual quedará así: "**CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo**: Diez **(10)** meses, hasta el 11 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el valor del contrato, la cual quedará así: "**CLÁUSULA. - Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($ 37.901.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **A**: **a1)** Un primer pago correspondiente a Diecinueve (19) días del mes de febrero por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($2.400.428). **a2)** Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 3.790.150) cada uno. **B. b1)** Un último pago correspondiente a Once (**11)** días del mes de diciembre por valor de UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. ($1.389.722)**. CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1220 de 2020, expedido por el área de presupuesto del CLEM**. CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad

Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el área de presupuesto del CLEM (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de presupuesto del CLEM para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en SECOP II

POR EL SENA

GERMÁN SUÁREZ GARCÍA
C. de C. 14.890.737 de Buga
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

LUIS FERNANDO COLLANTES TRUJILLO
C. de C. No. 14892043 de Buga

VB. DARIO GERMAN MARTINEZ MONTOYA
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: – Marta Gutiérrez-Apoyo Contratación Servicios Personales
Revisó: Johanna del Pilar Jimenez- Contratista Jurídica